



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001039-2025-DREU

REGION: UCAYALI
PROVINCIA: CORONEL PORTILLO
DISTRITO: CALLERÍA
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

12 NOV 2025

Pucallpa,

Visto: la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU de fecha 04 de octubre de 2024, Oficio Múltiple N° 00088-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 28 de agosto de 2025, y demás documentos que se adjuntan con veintisiete (27) folios;

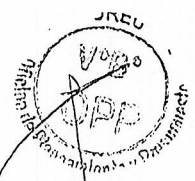
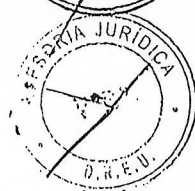
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023 y su modificatoria, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, el numeral 5.4.1 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023 señala que, el proceso de encargatura de puesto y de funciones de Director General, se desarrolla en dos etapas: a) Primera convocatoria a nivel regional y b) Segunda convocatoria a nivel nacional;

Que, en el numeral 5.4.1.1.1. de la Resolución Viceministerial N° 167-2024-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, señala que: "la DRE mediante resolución convoca al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito de su jurisdicción publicando la relación de plazas que figuran en su CAP/PAP con sus respectivos códigos, diferenciándolos de los puestos para encargo de funciones, indicando la modalidad (presencial, semipresencial y virtual), comunicando en su página web o en caso no tuviera, en redes sociales y demás medios informativos disponibles a su alcance la referida convocatoria, las condiciones para postular y el cronograma (actividades, duración, responsables) para este proceso.

Que, en el numeral 5.1.4 Alcance de la postulación de la mencionada resolución viceministerial, señala en el literal a) en los procesos de encargo de puestos de director general y de gestión pedagógica participan los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito regional y nacional, que reúnan los requisitos establecidos en la presente norma, y b) en los procesos de encargo de funciones director general y de gestión pedagógica participan los docentes de la CPD de la Institución a la que postula.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"



Con el visto bueno de los Directores de Oficinas: Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto y Gestión de Recursos Humanos de esta Sede Regional de Educación, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRU-GR de fecha 03 de enero de 2023, integrada y rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2023-GRU-GR de fecha 23 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Convocatoria a nivel regional y Cronograma para el Proceso de encargo de puesto de director general y de gestión pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año fiscal 2026, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria, cuyo ANEXO N° 1, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad Funcional de Secretaría General de esta Sede Regional, **NOTIFIQUE**, oportunamente a las Oficinas y Unidades Funcionales correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes; en mérito al numeral 24.1 del Artículo del Texto Único Ordenado – T.U.O., de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ucayali: <https://dreucayali.gob.pe/>

Regístrese, comuníquese y archívese



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DELGADO DIAZ Nora FAU
20105070751 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/11/2023 Hora: 10:0500

Directora Regional de Educación de Ucayali

DREU/NDD
OA/CAMV
RRHH/FGF
Jldc.
P. 12/11/2025



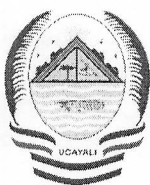
Región
Productiva

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎️ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"



ANEXO N° 1

PRIMERA CONVOCATORIA A NIVEL REGIONAL PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "HORACIO ZEBALLOS GAMEZ" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI, PERIODO 2026

La Dirección Regional de Educación de Ucayali, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024 de fecha 04 de octubre de 2024, que aprueba las "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", **CONVOCA**, al proceso de encargatura de puesto de Director General para el año 2026, en el Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Horacio Zeballos Games"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 167-2023-MINEDU

Numeral 5.1.4 ALCANCE DE LA POSTULACIÓN

- Encargo de puesto de director general
En los procesos de encargo de puesto de director general participan los docentes de la CPD que laboran en los IESP del ámbito regional.
- En los procesos de encargo de puesto de director general participan los docentes de la CPD de la Institución a la que postula.

Numeral 5.1.5 REQUISITOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL

Los requisitos mínimos requeridos para postular al puesto de director general de los IESP son los siguientes:

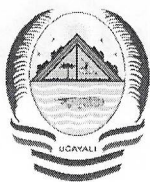
- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos.
- Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general

El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, para el puesto de director general no generan puntaje, sino la condición de postulante apto para la evaluación.

Numeral 5.1.9 IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL.

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto de director general, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- Tener sanción vigente en el RNSSC
- Haber Sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"



- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario, iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

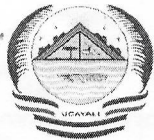
Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD – DIFOID y a las autoridades competentes.

Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

Numeral 5.4.1.1 CONVOCATORIA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL

CRONOGRAMA A NIVEL REGIONAL

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	FECHAS	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	4	19 al 24/11/2025	DRE
2	Postulación a través del formulario virtual			Postulante
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	2	25 y 26/11/2025	CE de la DRE
4	Presentación de reclamos	1	27/11/2025	Postulante
	Absolución de reclamos	1	28/11/2025	CE de la DRE
5	Entrevista personal	2	1 y 2/12/2025	CE de la DRE
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	3/12/2025	CE de la DRE
7	Presentación de reclamos	1	4/12/2025	Postulante
	Absolución de reclamos	1	5/12/2025	CE de la DRE
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del puesto	1	10/12/2025	DRE
TOTAL		14 días hábiles		



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

Numeral 5.4.1.1.1 CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES

NOMBRE DEL IESP/EESP	TIPO DE ENCARGO	CODIGO DE PLAZA	DIS TRITO	PROVINCIA
I.E.S.P.P."HORACIO ZEBALLOS GAMEZ"	PUESTO	118111C121H1	YARINACOCHA	CORONEL PORTILLO

Numeral 5.4.1.1.2 POSTULACIÓN A TRAVÉS DEL FORMULARIO VIRTUAL

- La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE con **tres (3) días hábiles de anticipación al inicio del proceso.**
- El postulante debe completar el formulario virtual de postulación (de puesto), que se encuentra en el aplicativo informático del SIA, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustentan la información consignada y la Declaración Jurada (anexo 1).
- La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y es requisito para participar del proceso.

Numeral 5.4.1.1.3 EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE VIRTUAL

El proceso de evaluación del expediente virtual es realizado por el CE, a través del aplicativo informático del SIA, y equivale al 50% de un total de cien (100) puntos y comprende:

a) Verificación del postulante apto

El CE de la DRE verifica que el postulante cumpla con los requisitos mínimos exigidos en literal a) del numeral 5.1.5; y no se encuentre incurso en los supuestos de impedimento establecido en el numeral 5.1.9 de la presente norma técnica, para ser declarado "apto". En caso el CE verifique que el postulante no cumple las condiciones para el puesto es declarado "no apto" (anexo 3).

b) Evaluación de expediente de postulantes aptos

Si el postulante es declarado "apto", se procede a la calificación de expediente teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en el anexo 4 de la presente norma técnica.

EL puntaje mínimo requerido es de treinta (30) puntos sobre un total de cincuenta (50) puntos. Si el postulante no alcanza la puntuación mínima requerida no podrá pasar a la evaluación de la entrevista personal.

Numeral 5.4.1.1.3 EVALUACION DEL EXPEDIENTE VIRTUAL

El proceso de evaluación del expediente virtual es realizado por el CE, a través del aplicativo informativo del SIA, y equivale al 50% de un total de cien (100) puntos.

Numeral 5.4.1.1.4 PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

Los postulantes pueden efectuar sus reclamos por escrito hasta un (1) día hábil después de de publicados los resultados de la evaluación de expedientes de manera presencial, por mesa de partes de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, sito en Av. Centenario Km. 3.800, en **horario de 7: 00 am hasta 4: 45 pm.** El CE de la DRE absuelve los reclamos en el plazo de un (01) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito y no es impugnabile.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"



Numeral 5.4.1.1.5 ENTREVISTA PERSONAL

El CE realiza la entrevista personal registrando los puntajes obtenidos en el aplicativo informático del SIA. En la fecha establecida en el cronograma, (día y hora para cada postulante), a realizarse en la Dirección Regional de Educación de Ucayali

- La entrevista personal equivale al 50% de un total de cien (100) puntos.
- Participan todos los postulantes considerados aptos.
- Los postulantes deben presentar antes del inicio de la entrevista ante el CE, su proyecto integrador (3 juegos) descrito en el anexo 5 de la presente norma.
- El postulante que no se presente a la entrevista personal, es retirado del proceso

Los directores o docentes interesados deberán descargar de la página web del Ministerio de Educación, los Anexos y disposiciones referente al presente proceso de:

- RMV N° 167-2023-MINEDU).

Pucallpa, 19 de noviembre de 2025

El COMITE

